

TEMA 2

ARTISTAS Y REVENTA DE SUS OBRAS

Celia M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ

Test



Para cada pregunta, únicamente hay una respuesta correcta.

1. La primera venta de una obra de arte, realizada por el/la artista que la ha creado:
 - a) No genera derecho de participación, conforme a la Directiva 2001/84
 - b) Siempre genera derecho de participación en los países vinculados por la Directiva 2001/84
 - c) Siempre genera derecho de participación, en cualquier país del mundo
 - d) Genera derecho de participación si el comprador es un profesional

2. En virtud de la Directiva 2001/84, el derecho de participación se calcula:
 - a) Sobre el precio de reventa, únicamente si la obra se ha revalorizado
 - b) Sobre el precio de reventa, siendo irrelevante que exista o no una revalorización de la obra
 - c) Sobre el precio de la primera venta, realizada por el/la artista
 - d) Todas las respuestas anteriores son correctas

3. Para que se genere el derecho de participación, el art. 1.2 de la Directiva 2001/84 establece que el profesional del mercado del arte tiene que haber participado en la reventa como:
 - a) Vendedor

Celia M. CAAMIÑA DOMÍNGUEZ
OCW: El mercado internacional de arte
Tema 2



- b) Comprador
- c) Intermediario
- d) Todas las respuestas anteriores son correctas

4. Las cantidades correspondientes al derecho de participación son percibidas:

- a) Únicamente por el/la artista, durante toda su vida
- b) Únicamente por los derechohabientes de los/las artistas, durante toda la vida de los primeros
- c) El/la artista y los derechohabientes, durante la vida de todos ellos
- d) Todas las respuestas anteriores son falsas

5. En virtud de la Directiva 2001/84:

- a) Los países nunca pueden ser beneficiarios del derecho de participación
- b) Los beneficiarios del derecho de participación siempre han de ser parientes de los/las artistas
- c) La Directiva 2001/84 no define el concepto de “derechohabiente”
- d) Las respuestas correctas son la a) y la b)

